En San Miguel de Tucumán, a As.días del mes de abril del año dos mil veinticinco; y

## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 97.../2025

## **VISTO**

El Acuerdo Nº 34/2018 del CAM; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Laura Beatriz Varela, representante del estamento de los magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 322 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I Nominación del Centro Judicial Monteros.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiéndose cumplido todos los pasos procesales donde intervinieron los jurados, corresponde abonar el saldo del 30 % de los honorarios a la jurado Dra. Varela por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley Nº 6.970 de Administración Financiera, la RG 1415/03 AFIP, Capítulo B en su artículo 2°, y el dictamen interno N° 114/24 del cuerpo de abogados del H.T.C. al tratarse de un jurado del estamento de los magistrados.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4º de la ley Nº 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 581/2024 CAM de fecha 23 de diciembre de 2024, se constituyó un fondo extrapresupuestario de \$ 37.359.216,73 para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2025 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 136.950. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 136.950 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

## EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1º: **AUTORIZAR** el pago del saldo del 30 % de los honorarios a la Jurado, Dra. Laura Beatriz Varela, representante del estamento de los magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 322 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I Nominación del Centro Judicial Monteros.

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la Jurado Dra. Varela por el monto de \$ 136.950. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-094194380-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 136.950 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

DR ANTONIO D. ESTOFAN PRESIDENTE PARE 10 ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
SECRETARIA